

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*



# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (PAE)



San Felipe del Progreso, México, 20 de abril 2022



*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

CONTENIDO	PÁG.
I. PRESENTACIÓN.....	3
II. MARCO NORMATIVO .....	4
III. OBJETIVO GENERAL .....	5
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	5
V. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES.....	5
VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICABLES .....	5
VII. SUJETOS EVALUADOS EN EL PAE.....	8
VIII. TIPOS DE EVALUACIONES .....	9
IX. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.....	10
X. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS .....	11
XI. FUENTE DE REFERENCIA.....	13

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

## I. PRESENTACIÓN

A través de la mejora continua de las acciones del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe del Progreso y ante el reto de cumplir con lo dispuesto en los ordenamientos normativos que permiten garantizar el desempeño del gobierno local, administración 2022-2024, se han contemplado actividades sistemáticas que permitirán proporcionar información sobre el estado de rendición de cuentas de los programas y proyectos que han sido y serán ejecutados, esto con el fin de identificar el diseño, programación y sistematización aplicada en la estructura programática.

Por lo anterior, la importancia de la evaluación es utilizarla como una herramienta que proporcione información útil, de calidad y verídica, permitiendo reforzar las políticas públicas y fortalecer el proceso de toma de decisiones.

Es importante mencionar que en el marco del Sistema de Evaluación de Desempeño (SED) y Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN), la evaluación es entendida como el análisis sistemático y objetivo de las políticas públicas los programas presupuestarios (Pp) y el desempeño de las instituciones a fin de determinar o probar la pertinencia de los mismos, valorar sus objetivos y metas, así como conocer su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad.

En este sentido la Unidad de Información, Planeación, Programación, y Evaluación (UIPPE) a través de su competencia y retomando los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios 2022, da hincapié a la elaboración del Programa Anual de Evaluación.

Por lo anterior, el presente documento, servirá como instrumento técnico-metodológico de planeación, que permitirá a la actual administración evaluar los programas presupuestarios programados, asimismo, este documento tiene sustento en los Términos de Referencia de la Evaluación de Diseño que emite el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en donde se puntualiza la metodología de evaluación específica a implementar y la estructura temática del informe a elaborar con base a los lineamientos específicos establecidos para el tipo de evaluación determinada.

Por otra parte, es importante señalar que la evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la dependencia responsable del programa, siendo la colecta de la información que involucre registros administrativos, bases de datos y documentación del área evaluada la principal fuente de información para determinar los mecanismos a través de los cuales se atiende determinada problemática y si el programa está orientado a resultados.

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

## II. MARCO NORMATIVO

Los ordenamientos jurídicos que reglamentan la actuación y que permiten garantizar la Planeación Democrática y la responsabilidad de la evaluación se establecen en el siguiente marco legal:

Orden de Gobierno	Ley o Norma	Artículo
Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.	Artículo 26 inciso C Artículo 134
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículo 8, 54, 61 numeral II inciso c), 62, 71, 79, 80, 81 y 82
	Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.	Artículo 85, y 110
Estatal	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.	Artículo 128, 129 y 139 fracción I párrafo primero.
	Ley General de Contabilidad Gubernamental.	Artículo 1, 6, 7, 61 Numeral II inciso b) y c), 63 y 79.
	Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Artículo 2, 3, 31 fracciones XXI y XLVI, 53 fracción VI, 83 fracciones I, 95 fracción VI, XVI, 103, 112, fracción XII, 114, 115, 116 y 122.
	Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Artículo 285, 294, 295, 327, 327-A y 327-D.
	Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.	Artículo 7, 19, fracción I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, 22, 36, 37
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	Artículo 18 fracción VI, 20 fracción VI, 71 y 76.	
Ley de Desarrollo Social.	Artículo 25.	
Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2022.	Disposiciones Décimo Quinta y Vigésimo tercera de los Lineamientos Generales de la Evaluación de los Programas Presupuestales Municipales	
Municipal	Bando Municipal de San Felipe del Progreso 2022.	
	Plan de Desarrollo Municipal de San Felipe del Progreso 2022-2024	Criterios Generales para la Evaluación Municipal

Fuente: Elaboración propia en base a la consulta de los diversos ordenamientos jurídicos 2022.

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

### III. OBJETIVO GENERAL

- Ampliar la oferta y la calidad de los servicios de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar y fortalecer la salud física, mental y fisiológico de la población a través de una práctica de las diversas disciplinas del deporte.

### IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Organizar diversos eventos deportivos, en las diferentes disciplinas donde se invite a la ciudadanía en general a participar.
- Integrar a las instituciones educativas de los diferentes niveles de las diversas actividades deportivas.
- Apoyar a los talentos deportivos del municipio en los eventos, regionales, estatales y nacionales, coordinando acciones deportivas en la entidad para hacer más eficiente el desempeño de los deportistas.
- Integrar diversas acciones enfocadas a promover, organizar y fomentar la programación de las actividades físicas-deportivas encaminadas a la activación física y eventos de recreación en las distintas comunidades con un índice de rezago deportivo y en donde la población, conjugando las actividades con los diferentes programas municipales, estatales y federales.

### V. CONSIDERACIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

El PAE, tiene como propósito fundamental llevar a cabo una evaluación anual de los Programas presupuestarios Municipales (Monitoreo y seguimiento), logrando consolidar la Gestión para Resultados (GpR), mediante el uso e implementación de sus herramientas; el Presupuesto basado en Resultados PbR, el Sistema de Evaluación de Desempeño SED.

### VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS APLICABLES

Para los efectos del presente documento, conforme a las definiciones previstas en los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales se entiende como:

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

**ASM:** Aspectos Susceptibles de Mejora. Son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas, derivado de la realización de una evaluación, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador a fin de contribuir a la mejora de los programas presupuestarios;

**Código:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios

**Comisión Temática:** Se refiere a la Comisión Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal, coordinada por el Instituto Hacendario del Estado de México.

**Contraloría:** A la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso.

**CONEVAL:** Al Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social

**Convenio:** Al "Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales" que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

**Dependencias Administrativas:** A las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**Evaluación:** Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

**IHAEM:** Al Instituto Hacendario del Estado de México.

**MML:** A la Metodología del Marco Lógico; herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos, del que se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y su puestos

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

**MIR:** A la Matriz de Indicadores para Resultados; herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa y su alineación con aquellos de la planeación estatal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye su puestos sobre los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa;

**Objetivo estratégico:** Elemento de planeación estratégica del Presupuesto basado en Resultados elaborado por los sujetos evaluados que permiten alinear los objetivos de los programas presupuestarios con los objetivos y estrategias del Plan de Desarrollo Municipal vigente y sus programas;

**PAE:** Al Programa Anual de Evaluación del Ejercicio Fiscal correspondiente;

**Proceso presupuestario:** Al conjunto de actividades que comprende la planeación, programación, presupuestación, ejercicio, control, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, de los programas presupuestarios;

**Programa nuevo:** Al Programa presupuestario que se encuentra en el primer año de operación, o que la UIPPE haya determinado que presentó un cambio sustancial en su diseño y/u operación;

**Programa presupuestario (Pp):** Al conjunto de acciones sistematizadas dirigidas a resolver un problema vinculado a la población que operan los sujetos evaluados, identificando los bienes y servicios mediante los cuales logra su objetivo, así como a sus beneficiarios; los programas presupuestarios se individualizarán en la estructura programática presupuestal;

**SED:** Al Sistema de Evaluación del Desempeño, a que hace referencia el artículo 327 y 327-A del Código Financiero del Estado de México; que permite evaluar el desempeño gubernamental en la ejecución de políticas públicas, para mejorar la toma de decisiones, mediante el monitoreo y seguimiento de los indicadores estratégicos y de gestión.

**Sujetos evaluados:** A las dependencias administrativas, la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso, la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso y los organismos auxiliares, que ejecuten Programas presupuestarios;

**Términos de Referencia (TdR):** Documento que plantea los elementos estandarizados mínimos y específicos, de acuerdo al tipo de evaluación y de programa a evaluar con base en especificaciones técnicas (perfil de los evaluadores, calendario de entregas de productos, etc.), objetivos de la evaluación (generales y específicos), así como de la normatividad aplicable (responsabilidades, alcances, restricciones, etc.).

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

**Trabajo de campo:** Al conjunto de actividades para recabar información en el área de influencia o geográfica donde opera el programa presupuestario, mediante la aplicación de encuestas o entrevistas a la población objetivo e inspecciones directas, incluyendo el acopio de toda información para la mejor evaluación del programa;

**Trabajo de administración:** Al conjunto de actividades para el acopio, organización y análisis de información concentrada en registros, bases de datos, documentación pública, incluyendo la información que proporcione el sujeto evaluado responsable de los programas sujetos a evaluación; y

**UIPPE:** A la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso; las cuales son unidades administrativas que desarrollan las funciones de generación de información, planeación, programación y evaluación, referenciadas en el artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

## **VII. SUJETOS EVALUADOS EN EL PAE**

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación, y conforme al artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establecen las áreas responsables en este aspecto, siendo:

- a. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:** Funge como coordinador del PAE, y es el responsable de la evaluación interna.
- b. Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:** Vigila y provee los recursos necesarios para la ejecución de los Programas presupuestarios, asegurando que los recursos públicos se utilicen con legalidad y de manera eficiente en beneficio de la ciudadanía.
- c. Contraloría del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte:** Unidad administrativa que se encarga de eficientar la gestión de la Administración Pública Municipal, mediante la coordinación del Sistema de Control y Evaluación Municipal, vigilando que se cumpla con la normatividad aplicable.

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

- d. Organismos Desconcentrados Municipales:** Se definen como organismos desconcentrados municipales aquellos que reciben recursos directos del Ayuntamiento y que ejecutan programas presupuestarios.
- e. Dependencias Administrativas:** Se consideran como sujetos evaluados a todas las áreas administrativas que ejecutan programas presupuestarios, mediante la recepción de recursos federales, estatales o municipales.

## VIII. TIPOS DE EVALUACIONES

Para realizar una evaluación orientada a resultados con enfoque en el logro del desempeño, misma que retroalimenten las áreas de oportunidad se han de considerar los diferentes tipos de evaluación:

- a. Evaluación del Diseño Programático:** Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados.
- b. Evaluación de Procesos:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión.
- c. Evaluación de Consistencia y Resultados:** Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados.
- d. Evaluación de Impacto:** Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario.
- e. Evaluación Específica de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y de gestión de los programas sociales.
- f. Evaluación Específica:** Aquellas evaluaciones no comprendidas en los lineamientos, y que se realizaran mediante trabajo de administración y/o de campo.
- g. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional:** las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones.

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

**IX. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN.**

Para la integración del PAE 2022 del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación en coordinación con la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de San Felipe de Progreso, han determinado evaluar el programa presupuestario **02040101, Cultura Física y Deporte, ejecutado en 2022**, para el cumplimiento del ejercicio fiscal 2022.

Sujeto a evaluar	Programa Presupuestario	Tipo de Evaluación
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	02040101 Cultura Física y Deporte	Evaluación Específica de Desempeño

De acuerdo a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales se realizará la **Evaluación Específica de Desempeño** al programa presupuestario de **02040101**, Promoción y Fomento de la Cultura Física y actividades deportivas recreativas, así mismo se pretende desarrollar la evaluación conforme a los estándares normativos siguientes:

- a) Se valora de manera sintética el avance en el cumplimiento de los resultados de los indicadores del Programa presupuestario.
- b) Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas del Programa Presupuestario.
- c) Identifica los cambios en los recursos ejercidos por el programa en el ejercicio fiscal evaluado y anterior.
- d) Analiza la definición y cuantificación de la Población Potencial, Objetivo y Atendida, así como la localización geográfica de la Población Atendida.
- e) Analiza la atención del problema o necesidad del Programa presupuestario y la entrega de bienes y servicios.

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

La evaluación se desarrollará con la finalidad de que se retroalimente su diseño, gestión y resultados, a través de monitoreo y seguimiento de sus acciones y procesos mediante las siguientes herramientas:

- Matriz de indicadores para resultados del programa MIR
- Indicadores
- Formatos PbRM correspondientes al ejercicio fiscal 2022
- Conocimiento del sujeto evaluado en términos de las actividades desarrolladas a través de sus informes mensuales de actividades referentes al cumplimiento de sus metas físicas y financieras.

## **X. CALENDARIO DE EJECUCIÓN DE EVALUACIONES Y RESULTADOS**

Para hacer efectivo el procedimiento de desarrollo del PAE, se debe crear una coordinación entre las dependencias administrativas involucradas, por lo cual, se da seguimiento a través del cronograma de actividades que permitirá corresponder en tiempo y forma con los avances de los procedimientos efectuados, así como la presentación de los resultados y su determinada publicación.

Por lo anterior se expone el calendario de ejecución por cada etapa que integra el PAE, quedando estructurado de la siguiente forma:



*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

No.	Actividad o producto	Área administrativa responsable	Fecha de término y/o Publicación en la página Web del Instituto Municipal De cultura física y deporte De San Felipe del Progreso
1.-	PAE ejercicio fiscal 2022	UIPPE	30 de Abril de 2022
2.-	Modelos de términos de referencia	UIPPE	31 de Mayo de 2022
3.-	Modelo de Convenio para Mejora del desempeño y resultados gubernamentales	UIPPE, Dirección de Administración y Finanzas Del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso y Sujetos Evaluados	31 de Julio de 2022
4.-	Resultado de las evaluaciones PAE (Informe Final de Resultados)	UIPPE	28 de agosto de 2022
5.-	Publicación de los resultados de la evaluación del PAE	UIPPE	31 de agosto de 2022
6.-	Firma de Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	UIPPE, Dirección de Administración y Finanzas del Instituto Del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso, Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso y Sujetos Evaluados	3 de septiembre de 2022
7.-	Monitorear los Aspectos Susceptibles de Mejora	UIPPE y Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso	28 de septiembre de 2022

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

## XI. FUENTE DE REFERENCIA

### Del nivel Nacional

- I. Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos; Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917. TEXTO VIGENTE. Última reforma publicada DOF 27-01-2016.
- II. Ley de Planeación Federal". -CÁMARA DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN Secretaría General Secretaría de Servicios Parlamentarios. Última Reforma DOF 06-05-2015.
- III. Ley General De Contabilidad Gubernamental.

### Del nivel Estatal

- I. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México
- II. Ley Orgánica del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial. - Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001.
- III. Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial. - Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 21-12-2001.
- IV. Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios" Dirección de Legislación y Periódico Oficial. - Gaceta de Gobierno, Consejería Jurídica, Gobierno del Estado de México. 16-12-2002.
- V. Código Financiero del Estado de México y Municipios
- VI. Ley y Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios Vigente.
- VII. Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio fiscal 2022.
- VIII. Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales.

### Del nivel Municipal

- I. Plan de Desarrollo Municipal, Administración 2022 - 2024.
- II. Bando Municipal 2022.
- III. Programas presupuestarios ejercidos en 2021.

*"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"*

Se emite el Programa Anual de Evaluación del, Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de San Felipe de Progreso, Administración 2022-2024, para el cumplimiento del ejercicio Fiscal 2022 (PAE 2022), en acatamiento a lo que mandata el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, asimismo se sustenta en lo que establecen los artículos 4 fracción XII, 61 numeral II inciso C Y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como del 327, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Dado en la ciudad de San Felipe del Progreso, Municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México a los 20 días de abril de 2022.

**L.C. ALEX SANTIAGO ÁLVAREZ**  
**DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL**  
**DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE SAN FELIPE**  
**DEL PROGRESO, MÉXICO.**

**LIC. JOSÉ LEONEL GONZÁLEZ SALAZAR**  
**CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL DE**  
**SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO**

**L.C. ADDIEL CRUZ COLÍN**  
**TESORERO Y TITULAR DE LA UIPPE DEL INSTITUTO**  
**MUNICIPAL DE CULTURA FISICA Y DEPORTE DE**  
**SAN FELIPE DEL PROGRESO, MÉXICO.**

